

HOJA INFORMATIVA

NO. 2022-12 (ENERO 2022)

HB 2449 CENTROS DE ATENCIÓN; VISITACIÓN DEL CLERO

RESUMEN EJECUTIVO

Cuando la pandemia de COVID estaba en todo su apogeo, las historias de pacientes que morían solos en los hospitales nos provocaron compasión y frustración. Aquellos con valores cristianos no pudieron cumplir con el llamado de su fe en sus momentos finales. El miedo a propagar el virus superó los derechos religiosos de muchos, mientras que otro tipo de visitas continuaron. En el 2021, los legisladores de Arizona respondieron aprobando una ley que garantiza los derechos de visitas en los hospitales.

El proyecto de ley HB 2449 extiende esta misma protección a los centros de atención médica tales como: centros de vida asistida, hospicios, instituciones de atención de enfermería y otras instituciones de atención residencial. Las visitas del clero se permitirían cuando la instalación aceptara cualquier otro tipo de visita en persona, permitiendo así, que tanto el clero como el paciente ejerzan libremente sus derechos religiosos.

¿QUÉ HACE EL PROYECTO DE LEY?

El Proyecto de ley HB 2449 busca asegurar que las instalaciones de atención médica honren la libertad de religión de los arizonenses garantizada en la Primera Enmienda al aclarar el derecho a las prácticas religiosas, incluso durante una emergencia pública. El proyecto de ley requiere que, si un centro de atención permite visitas en persona de cualquier tipo, también debe permitir visitas del clero.

El Proyecto de ley HB 2449 estipula que cuando la muerte de un paciente es inminente, el centro de atención debe permitir que un miembro del clero visite al paciente en persona con fines religiosos cuando se le solicite.

Durante una crisis de salud pública, el centro de atención debe permitir las visitas del clero, pero también puede exigir que el clero cumpla con las precauciones razonables de salud y seguridad, como exámenes de salud y equipo de protección. Pero tales requisitos no deben ser una carga excesiva para el clero en su libre ejercicio de la religión.

El proyecto de ley exime de toda responsabilidad a los centros de atención, en caso de que alguien adquiera una enfermedad, a menos que el centro actúe deliberadamente y de manera negligente en sus precauciones de seguridad.

El proyecto de ley también establece una causa civil de acción en caso de que un centro de atención viole esta ley.

TEMAS DE CONVERSACIÓN

- 1. La libertad religiosa no se termina cuando comienza una emergencia de salud pública. Los pacientes moribundos tienen derecho a ejercer su religión, incluso durante una pandemia.**
- 2. Si la familia puede visitar, también el clero puede visitar.**
- 3. El proyecto de ley HB 2449 garantiza que los centros de atención no sean hechos responsables cuando practican esfuerzos de buena fe para proteger a todos. No hay razón para mantener al clero alejado de un paciente de fe en sus últimos días.**

CONCLUSIÓN

A los arizonenses no se les deben negar sus derechos religiosos debido a una emergencia de salud pública. El proyecto HB 2449 garantiza que el clero pueda visitar a un paciente moribundo con fines religiosos si el centro de atención médica permite cualquier otro tipo de visita.